

EXENTO



APRUEBA CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5 DE LA LEY N°19.378(PASANTIAS APS 2024), COMUNA DE ARICA, AÑO 2025”.-

DECRETO ALCALDICIO N°1031 /2025

ARICA, 29 de enero de 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2822 de fecha 17 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica del convenio **“Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5 de la Ley N°19.378, Comuna de Arica, Año 2024”** suscrito entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica”;

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la aprobación de la Resolución Exenta N° 2822 de fecha 17 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica del convenio **“Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5 de la Ley N°19.378, Comuna de Arica, Año 2024”**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OVP/MEZ/CCG/NEJA/JMA/MCQ/JLP/bpc.

23 ENE. 2025

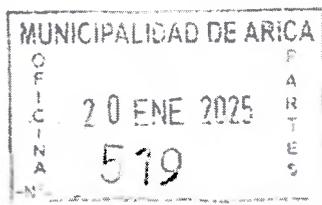
1269



APRUEBA «CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTÍAS APS 2024)» ENTRE EL SSAP Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

DEPTO. DE ASESORIA JURÍDICA
N° 0973 (17-12-2024)
RPSM/MCA

RESOLUCIÓN N° 2822
Exenta



ARICA, 17 DIC 2024

COPIA

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°19.378; el Decreto Supremo N°35, de 2023, del Ministerio de Salud; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°11 en trámite, de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las iniciativas de Capacitación y Perfeccionamiento se desarrollan a través de Pasantías Internacionales en beneficio de funcionarios contemplados en el artículo 5° de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, cuyos empleadores pueden ser los municipios o los Servicios de Salud;
- 2.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 555** de 24 de julio de 2024, del Ministerio de Salud, se aprobó las Normas Bases para el Desarrollo de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5 de la Ley 19.378 que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal y a través de la **Resolución Exenta N° 883** de 20 de noviembre de 2024, del mismo Ministerio, se Distribuye Recursos para el Desarrollo de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigidas a funcionarios que se desempeñan en la Atención primaria de Salud Municipal, Año 2024, asignándose al Servicio de Salud Arica y Paríacota **\$39.260.136**;
- 3.- Que, mediante la página oficial del Ministerio de Salud, en el link <https://www.minsal.cl/iniciativas-extraordinarias-de-capacitacion-y-perfeccionamiento-aps/> La Subsecretaría de Redes Asistenciales publicó los nombres de los profesionales y técnicos, administrativos y auxiliares seleccionados en las pasantías al extranjero año 2024;
- 4.- Que, en virtud de lo anterior, con fecha 09 de noviembre de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Paríacota y la Ilustre Municipalidad de Arica se suscribió el «CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTÍAS APS 2024)», para que estos montos sean pagados centralizadamente por el Servicio;
- 5.- Que, el Convenio debidamente firmado fue remitido el día 16 de diciembre del año en curso en al Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica y Paríacota, a través de correo electrónico por Doña María Pilar Vargas, requiriendo su tramitación urgente;
- 6.- Que, el señalado convenio, ya había sido revisado por la Asesoría Jurídica del Servicio y la presente resolución, por su carácter de urgente, se ha realizado teniendo a la vista el documento digitalizado;
- 7.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- APRUEBESE el «CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 », suscrito entre el Servicio de Salud Arica y Paríacota y la ilustre Municipalidad de Arica, ambas partes ya individualizadas; instrumento que se inserta íntegramente a continuación y que se entiende formar parte de la presente Resolución para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

CONVENIO-MANDATO

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTÍAS APS 2024)

SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA – I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 09 de diciembre de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do. Piso, representado por su Directora Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, Ingeniero Comercial, RUN N° 13.413.696-0 del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde Sr. Orlando Vargas Pizarro, Técnico Mecánico, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415, de esta misma ciudad, en adelante "la Municipalidad", vienen en celebrar el siguiente convenio mandato:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El Ministerio de Salud, mediante la **Resolución Exenta N° 555** de 24 de julio de 2024, aprobó las Normas Bases para el Desarrollo de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5 de la Ley 19.378 que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la resolución indicada en el párrafo anterior, el llamado a concurso y el proceso de selección de postulantes a las actividades de perfeccionamiento referidas en el presente convenio, se llevó a cabo de forma centralizada por parte del Ministerio de Salud, por lo que por medio del **Oficio Ordinario C32 N° 179** de 29 de agosto de 2024 del Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, se "Solicita difundir convocatoria para postular a las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarias y Funcionarios Ley N° 19.378 de Atención Primaria de Salud".

Posteriormente, mediante la página oficial del Ministerio de Salud, en el link <https://www.minsal.cl/iniciativas-extraordinarias-de-capacitacion-y-perfeccionamiento-aps/> La Subsecretaría de Redes Asistenciales publicó los nombres de los profesionales y técnicos, administrativos y auxiliares seleccionados en las pasantías al extranjero año 2024.

Concordante con lo anterior, a través de la **Resolución Exenta N° 883** de 20 de noviembre de 2024, del mismo Ministerio, se Distribuye Recursos para el Desarrollo de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigidas a funcionarios que se desempeñan en la Atención primaria de Salud Municipal, Año 2024, asignándose al Servicio de Salud Arica y Parinacota **\$39.260.136**.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, "la Municipalidad" mandata al Servicio de Salud Arica y Parinacota para que utilice la suma total y única de **\$39.260.136** (treinta y nueve millones doscientos sesenta mil ciento treinta y seis pesos) consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envió, para ser empleados en el Desarrollo de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5 de la Ley 19.378 que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal, a las que se hace referencia en el numeral precedente.

TERCERO: Se deja establecido que la suma total asignada a las pasantías al extranjero para el estamento técnico, administrativo y auxiliar asciende a **\$24.036.136** (veinticuatro millones treinta y seis mil ciento treinta y seis pesos) distribuyéndose según el siguiente

detalle:

Cuadro N°1

Nombre y Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Estamento	Valor Total
CURSO EN MODELO DE ATENCION CON ENFASIS EN GESTION COMUNITARIA Y PROMOCION DE LA SALUD SISTEMA DE SALUD COMO DETERMINANTE SOCIAL DE LA SALUD / COSTA RICA.	CESFAM AMADOR NEGHEMER.	ROSA RUBIO COLIPI	13.864.074-4	TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA	\$ 6.009.034
CURSO EN MODELO DE ATENCION CON ENFASIS EN LA GESTION COMUNITARIA Y PROMOCION DE LA SALUD PARTICIPACION COMUNITARIA E INTERSECTORIALIDAD/ COSTA RICA.	CESFAM AMADOR NEGHEMER.	TANIA CAÑIPA CLAROS	13.638.751-0	TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA	\$ 6.009.034
CURSO EN MODELO DE ATENCION CON ENFASIS EN GESTION COMUNITARIA Y PROMOCION DE LA SALUD PARTICIPACION COMUNITARIA E INTERSECTORIALIDAD/ BRASIL.	CESFAM EUGENIO PETRUCCELLI A	LILIANA LLUSCO SARAVIA	12.210.809-0	TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA	\$ 6.009.034
CURSO EN MODELO DE ATENCION CON ENFASIS EN GESTION COMUNITARIA Y PROMOCION DE SALUD SISTEMA DE SALUD COMO DETERMINANTE SOCIAL DE LA SALUD/ BRASIL.	UNIDAD RURAL POSTA DE SAN MIGUEL DE AZAPA	VANESA MUJICA FIGUEROA	15.811.843-2	TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA	\$ 6.009.034

Las actividades y fechas de realización de las pasantías para el estamento técnico, administrativo y auxiliar, es el siguiente:

Nombre	02 al 06 de diciembre 2024.	08 al 22 de diciembre 2024
CURSO EN MODELO DE ATENCIÓN CON ENFASIS EN GESTIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD SISTEMA DE SALUD COMO DETERMINANTE SOCIAL DE LA SALUD/ COSTA RICA/BRASIL.	Clases virtuales de 10:00-13:00 y de 14:00-17:00	Pasantía presencial
CURSO EN MODELO DE ATENCIÓN CON ENFASIS EN LA GESTIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INTERSECTORIALIDAD/ COSTA RICA/BRASIL.	Clases virtuales de 10:00-13:00 y de 14:00-17:00	Pasantía presencial

Respecto a la suma total asignada a las pasantías al extranjero para el estamento profesional, esta asciende a **\$15.224.000** (quince millones doscientos veinticuatro mil pesos) distribuyéndose según el siguiente detalle:

Cuadro N°2

Lugar y nombre de la actividad	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesión	Valor
--------------------------------	-----------------	--------------	-----	-----------	-------

CURSO EN MODELO DE ATENCIÓN CON ÉNFASIS EN GESTIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD SISTEMA DE SALUD COMO DETERMINANTE SOCIAL DE LA SALUD/ COSTA RICA	CESFAM EUGENIO PETRUCELLI A.	LUCIANA VEGA SÁNCHEZ	9.013.171-0	TRABAJADO RA SOCIAL	\$7.612.000
CURSO EN MODELO DE ATENCIÓN CON ÉNFASIS EN GESTIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD SISTEMA DE SALUD COMO DETERMINANTE SOCIAL DE LA SALUD/ BRASIL	CESFAM AMADOR NEGhme	TELLY GAMBOA GODOY	12.610.698-K	TRABAJADO RA SOCIAL	\$7.612.000

Las actividades y fechas de realización de las pasantías para el estamento profesional es el siguiente:

Nombre	04 al 08 de noviembre 2024.	11 al 22 de noviembre de 2024
CURSO EN MODELO DE ATENCIÓN CON ÉNFASIS EN GESTIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD SISTEMA DE SALUD COMO DETERMINANTE SOCIAL DE LA SALUD/ COSTA RICA	Clases virtuales de 09:00 a 18:00 hrs. (hasta las 16:00 hrs. jueves y viernes)	Pasantía presencial
CURSO EN MODELO DE ATENCIÓN CON ÉNFASIS EN GESTIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD SISTEMA DE SALUD COMO DETERMINANTE SOCIAL DE LA SALUD/ BRASIL	Clases virtuales de 09:00 a 18:00 hrs. (hasta las 16:00 hrs. jueves y viernes)	Pasantía presencial

CUARTO: El Municipio deberá cautelar que los funcionarios seleccionados, cumplan con las obligaciones establecidas en el punto IX de la Resolución Exenta N°555 de fecha 24 de julio de 2024, del Ministerio de Salud, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicho acto administrativo.

Para garantizar las obligaciones a las que está sujeto cada pasante, acorde con el punto IX de la resolución citada en el párrafo anterior, el funcionario seleccionado para la actividad de pasantía, deberá constituir una garantía a favor del Servicio de Salud Arica y Parinacota, por el monto individual de la actividad, de acuerdo con los cuadros descriptivos de la cláusula tercera (N°1 y N°2), según corresponda.

CUARTO: La Municipalidad cauteló que los funcionarios seleccionados, cumplieron con las obligaciones establecidas, así como también todas aquellas obligaciones que se establecieron, certificando lo mismo.

QUINTO: En cumplimiento de este mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Arica y Parinacota, para que pague centralizadamente los montos señalados en la cláusula tercera, con cargo al presupuesto vigente para el año 2024 de este Servicio y a los fondos descritos en la cláusula primera, punto N°5. Señalar que el presupuesto se encuentra disponible, de acuerdo al compromiso presupuestario N°6242.

SEXTO: El presente convenio mandato tendrá vigencia desde la notificación de la Resolución Aprobatoria del mismo y hasta el pago de los montos detallados.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Arica, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería, de Doña Patricia Sanhueza Zenobio, para representar al Servicio de Salud Arica y Parinacota, emanan del Decreto N°11 del 17 de mayo 2024, del Ministerio de Salud, que la nombra como Directora Titular del mismo.

La personería del Sr. Orlando Vargas Pizarro para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 5435 de fecha 06 de diciembre de 2024.

Los documentos individualizados en la presente cláusula, así como aquellos señalados en el presente convenio, no se insertan por ser conocidos por las partes.

NOVENO: El presente convenio mandato se firma en cuatro (04) ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2.- **PÁGUESE** los servicios correspondientes a las capacitaciones y pasantías del año 2024, correspondientes al PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTÍAS APS 2024);

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Recursos Humanos SSAP
Sección Desarrollo de Competencias y Ed. Continua SSAP
Subdepartamento de Recursos Financieros SSAP
Depto. Auditoría SSAP
Depto. Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP ✓



[Handwritten signature]
**AMADOR RAMÍREZ SANTIBÁNEZ
MINISTRO DE FE(S)**



CONVENIO-MANDATO

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS
DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N° 19.378
(PASANTÍAS APS 2024)

SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA – I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 09 de diciembre de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N° 61 606 000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000, Edificio 'N', 2do. Piso, representado por su Directora Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, Ingeniero Comercial, RUN N° 13.413 696-0 del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde Sr. Orlando Vargas Pizarro, Técnico Mecánico, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415, de esta misma ciudad, en adelante "la Municipalidad", vienen en celebrar el siguiente convenio mandato

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El Ministerio de Salud, mediante la **Resolución Exenta N° 555** de 24 de julio de 2024, aprobó las Normas Bases para el Desarrollo de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5 de la Ley 19.378 que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la resolución indicada en el párrafo anterior, el llamado a concurso y el proceso de selección de postulantes a las actividades de perfeccionamiento referidas en el presente convenio, se llevó a cabo de forma centralizada por parte del Ministerio de Salud, por lo que por medio del **Oficio Ordinario C32 N° 179** de 29 de agosto de 2024 del Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, se "Solicita difundir convocatoria para postular a las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarias y Funcionarios Ley N° 19.378 de Atención Primaria de Salud".

Posteriormente, mediante la página oficial del Ministerio de Salud, en el link <https://www.minsal.cl/iniciativas-extraordinarias-de-capacitacion-y-perfeccionamiento-aps/> La Subsecretaría de Redes Asistenciales publicó los nombres de los profesionales y técnicos, administrativos y auxiliares seleccionados en las pasantías al extranjero año 2024.

Concordante con lo anterior, a través de la **Resolución Exenta N° 883** de 20 de noviembre de 2024, del mismo Ministerio se Distribuye Recursos para el Desarrollo de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigidas a funcionarios que se desempeñan en la Atención primaria de Salud Municipal, Año 2024, asignándose al Servicio de Salud Arica y Parinacota \$39.260.136.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, "la Municipalidad" mandata al Servicio de Salud Arica y Parnacota para que utilice la suma total y única de **\$39.260.136** (treinta y nueve millones doscientos sesenta mil ciento treinta y seis pesos) consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envió, para ser empleados en el Desarrollo de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5 de la Ley 19.378 que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal, a las que se hace referencia en el numeral precedente.

TERCERO: Se deja establecido que la suma total asignada a las pasantías al extranjero para el estamento técnico, administrativo y auxiliar asciende a **\$24.036.136** (veinticuatro millones treinta y seis mil ciento treinta y seis pesos) distribuyéndose según el siguiente detalle:

Cuadro N° 1

Nombre y Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Estamento	Valor Total
CURSO EN MODELO DE ATENCIÓN CON ENFASIS EN GESTIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD SISTEMA DE SALUD COMO DETERMINANTE SOCIAL DE LA SALUD / COSTA RICA	CESFAM AMADOR NEGhme R.	ROSA RUBIO COLIP	13.864.074-4	TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	\$ 6.009.034
CURSO EN MODELO DE ATENCIÓN CON ENFASIS EN LA GESTIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INTERSECTORIALIDAD/ COSTA RICA.	CESFAM AMADOR NEGhme R.	TANIA CAÑIPA CLAROS	13.635.751-0	TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	\$ 6.009.034
CURSO EN MODELO DE ATENCIÓN CON ENFASIS EN GESTIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INTERSECTORIALIDAD/ BRASIL.	CESFAM EUGENIO PETRUCCI LLA	LILIANA ELUSO SARAVIA	12.210.809-0	TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	\$ 6.009.034
CURSO EN MODELO DE ATENCIÓN CON ENFASIS EN GESTIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD SISTEMA DE SALUD COMO DETERMINANTE SOCIAL DE LA SALUD/ BRASIL.	UNIDAD RURAL POSTA DE SAN MIGUEL DE AZAPA	VANESA MURCIA FIGUEROA	15.811.843-2	TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	\$ 6.009.034

Las actividades y fechas de realización de las pasantías para el estamento técnico administrativo y auxiliar, es el siguiente:

Nombre	07 al 06 de diciembre 2024.	08 al 22 de diciembre 2024
CURSO EN MODELO DE ATENCIÓN CON ENFASIS EN GESTIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD SISTEMA DE SALUD COMO DETERMINANTE SOCIAL DE LA SALUD/ COSTA RICA/BRASIL.	Clases virtuales de 10:00-13:00 y de 14:00-17:00	Pasantía presencial
CURSO EN MODELO DE ATENCIÓN CON ENFASIS EN LA GESTIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INTERSECTORIALIDAD/ COSTA RICA/BRASIL.	Clases virtuales de 10:00-13:00 y de 14:00-17:00	Pasantía presencial



Respecto a la suma total asignada a las pasantías al extranjero para el estamento profesional, esta asciende a **\$15.224.000** (quince millones doscientos veinticuatro mil pesos) distribuyéndose según el siguiente detalle:

Cuadro N°2

Lugar y nombre de la actividad	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesión	Valor
CURSO EN MODELO DE ATENCIÓN CON ÉNFASIS EN GESTIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD SISTEMA DE SALUD COMO DETERMINANTE SOCIAL DE LA SALUD/ COSTA RICA	CESFAM EUGENIO PETRUCELLI A.	LUCIANA VEGA SÁNCHEZ	9.013.171-D	TRABAJADORA SOCIAL	\$7.612.000
CURSO EN MODELO DE ATENCIÓN CON ÉNFASIS EN GESTIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE SALUD SISTEMA DE SALUD COMO DETERMINANTE SOCIAL DE LA SALUD/ BRASIL	CESFAM AMADOR NEGhme	TELLY GAMBOA GODOY	12.610.698-K	TRABAJADORA SOCIAL	\$7.612.000

Las actividades y fechas de realización de las pasantías para el estamento profesional es el siguiente:

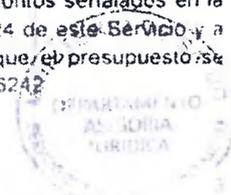
Nombre	04 al 08 de noviembre 2024.	11 al 22 de noviembre de 2024
CURSO EN MODELO DE ATENCIÓN CON ÉNFASIS EN GESTIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD SISTEMA DE SALUD COMO DETERMINANTE SOCIAL DE LA SALUD/ COSTA RICA	Clases virtuales de 09:00 a 18:00 hrs. (hasta las 16:00 hrs. jueves y viernes)	Pasantía presencial
CURSO EN MODELO DE ATENCIÓN CON ÉNFASIS EN GESTIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE SALUD SISTEMA DE SALUD COMO DETERMINANTE SOCIAL DE LA SALUD/ BRASIL	Clases virtuales de 09:00 a 18:00 hrs. (hasta las 16:00 hrs. jueves y viernes)	Pasantía presencial

CUARTO: El Municipio deberá cautelar que los funcionarios seleccionados, cumplan con las obligaciones establecidas en el punto IX de la Resolución Exenta N°555 de fecha 24 de julio de 2024, del Ministerio de Salud, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicho acto administrativo

Para garantizar las obligaciones a las que está sujeto cada pasante, acorde con el punto IX de la resolución citada en el párrafo anterior, el funcionario seleccionado para la actividad de pasantía, deberá constituir una garantía a favor del Servicio de Salud Arica y Parnacota, por el monto individual de la actividad, de acuerdo con los cuadros descriptivos de la cláusula tercera (N°1 y N°2), según corresponda

CUARTO: La Municipalidad cauteló que los funcionarios seleccionados, cumplieron con las obligaciones establecidas, así como también todas aquellas obligaciones que se establecieron, certificando lo mismo

QUINTO: En cumplimiento de este mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Arica y Parnacota, para que pague centralizadamente los montos señalados en la cláusula tercera, con cargo al presupuesto vigente para el año 2024 de este Servicio y a los fondos descritos en la cláusula primera, punto N°5. Señalar que el presupuesto se encuentra disponible, de acuerdo al compromiso presupuestario N°6242



SEXTO: El presente convenio mandato tendrá vigencia desde la notificación de la Resolución Aprobatoria del mismo y hasta el pago de los montos detallados

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Arica prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería, de Doña Patricia Sanhueza Zenobio, para representar al Servicio de Salud Arica y Parinacota, emanan del Decreto N° 11 del 17 de mayo 2024 del Ministerio de Salud que la nombra como Directora Titular del mismo

La personería del Sr. Orlando Vargas Pizarro para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 5435 de fecha 06 de diciembre de 2024

Los documentos individualizados en la presente cláusula así como aquellos señalados en el presente convenio, no se insertan por ser conocidos por las partes.

NOVENO: El presente convenio mandato se firma en cuatro (04) ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud



SR. ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

